



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO III Y IV DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE DEBEN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión ordinaria número ITAI Gro/12/2022, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil vendidos, el Pleno de este Instituto, aprobó un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

- I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.
- II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.
- III. Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley.
- IV. Que en esta lógica el 5 de mayo de 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 6 de mayo de la misma anualidad.



- V. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el artículo 44, fracción II, inciso c), le otorga facultades al ITAI Gro para aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto.
- VI. Que, en este tenor, el Instituto aprobó su Reglamento el cual fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2016, en este contexto, y con la finalidad de continuar con el proceso de armonización legislativa motivada por las reformas constitucionales y legales en materia de Transparencia, es menester emitir lineamientos generales los cuales permitan concluir la reforma iniciada en febrero de 2014.
- VII. Que en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, así como los artículos 81 a 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Guerrero, se contienen las obligaciones de transparencia comunes y específicas que los sujetos obligados deben difundir en la plataforma nacional de transparencia y en sus portales de internet, en este tenor, se le otorgó al ITAI Gro realizar la verificación y evaluar el grado de cumplimiento de estas obligaciones.
- VIII. Que bajo este contexto, actualmente los sujetos obligados del Estado de Guerrero, únicamente cumplen con las obligaciones de transparencia comunes, previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por contar con los Lineamientos y formatos de esos dos artículos mencionados.
- IX. En este contexto resulta indispensable establecer criterios específicos para que los sujetos obligados puedan cumplir con la publicación de su información especificada en la plataforma nacional de transparencia y en sus portales de internet; en donde se puntualice, que la información publicada cumpla lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas **EN EL CAPÍTULO III Y IV DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

X.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

- XI. Que en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, caso contrario, determinar las acciones como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones, en eso estriba la presente proposición.
- XII. En la sesión ordinaria número ITAIGro/18/2017 de treinta de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, emitió por unanimidad un ACUERDO donde se habían aprobado los Lineamientos para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- XIII. Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme el Programa Anual; durante los años 2016 a la fecha, a llevado a cabo la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia comunes, a cada uno de los sujetos obligados que conforman el catálogo de este Instituto.
- XIV. Que como resultado de las verificaciones realizadas, se ha elevado el índice de la transparencia en la entidad, en ese sentido resulta indispensable que los sujetos obligados cumplan con la publicación de las obligaciones de transparencias específicas en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, esto para que se garantice el derecho de acceso a la información en la entidad

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución del Estado; 44, fracción II, Inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueban los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de las Obligaciones Específicas, establecidas en el capítulo III y IV del Título cuarto de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que deben difundir los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de las Obligaciones Específicas, establecidas en el capítulo III y IV del Título cuarto de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que deben difundir los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el Instituto y los sujetos obligados del Estado de Guerrero. Tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 81 a 97 de la Ley número 207.

Segundo.- A falta de disposición expresa en las leyes en materia de transparencia y en la medida que sea compatible, se aplicarán los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tercero.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Área(s) / Unidad(es) administrativa(s):** instancia u órgano del sujeto obligado que tiene asignadas las funciones, atribuciones y/o responsabilidades que le permitirán cumplir con los fines y objetivos para los que fue creada, y que en el ejercicio de las mismas genera, posee y/o administra la información;
- II. **Comité de Transparencia:** La instancia colegiada a que hace referencia el artículo 56 y 57 de la Ley 207 de Transparencia;
- III. **Consejo Nacional:** El Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales al que hace referencia el artículo 32 de la Ley General;



- IV. Datos abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:
- a) Accesibles:** Están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
 - b) Integrales:** Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
 - c) Gratuitos:** Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
 - d) No discriminatorios:** Están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
 - e) Oportunos:** Son actualizados periódicamente, conforme se generen;
 - f) Permanentes:** Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
 - g) Primarios:** Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
 - h) Legibles por máquinas:** Están estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
 - i) En formatos abiertos:** Los datos están disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas son del dominio público, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna, y
 - j) De libre uso:** Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.
- V. Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados y sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático, biológico u holográfico;
- VI. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- VII. Expediente:** La unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- VIII. Fecha de actualización:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado generó o modificó la información que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;



- IX. **Fecha de validación:** Es el día, mes y año en que se confirma que la información publicada en la Plataforma Nacional y/o en el portal de Internet es la más actualizada de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización;
- X. **Formatos abiertos:** El conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;
- XI. **Formatos accesibles:** Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;
- XII. **Formatos reutilizables:** La información derivada de las obligaciones de transparencia está sistematizada y/o estructurada y se ofrece en un soporte que facilite su utilización automatizada. En caso de que no sea posible la publicación de información en formatos estructurados, se brinda información sobre su naturaleza, el formato y la forma de actualización.
- XIII. **Instituto o ITAIGro:** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;
- XIV. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015;
- XV. **Ley 207:** Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero.
- XVI. **Lineamientos:** Los Lineamientos para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- XVII. **Obligaciones comunes:** Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en las páginas o portales de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros. Se encuentran señaladas en el artículo 81 de la ley 207;



- XVIII. Obligaciones específicas:** Constituyen la información que producen solo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social. Están señaladas de los artículos 82 a 97 de la ley 207;
- XIX. Obligaciones de transparencia:** El catálogo de información prescrita en el Título cuarto de la Ley 207;
- XX. Página electrónica, Página web, portal o sitio de internet:** El documento o información electrónica adaptada para la llamada World Wide Web (WWW) y que puede ser accedida mediante un navegador, cuya finalidad es fungir como el medio para que los sujetos obligados difundan las obligaciones de transparencia en términos de la ley 207 y los presentes lineamientos;
- XXI. Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General;
- XXII. Servidores públicos:** Los mencionados en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado de Guerrero: "(...) Son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica".
- XXIII. Sistema Nacional:** El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- XXIV. Sujetos obligados:** Los señalados en el catálogo de sujetos obligados aprobado por el pleno del Instituto y que puede ser cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito Estatal y Municipal.
- XXV. Versión pública:** El documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS

Cuarto. Las Políticas Generales para la publicidad y actualización de la información que poseen los sujetos obligados se fundamentan en las disposiciones de la Ley 207, en particular en el Capítulo I del Título cuarto, y tienen como objeto establecer las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada



de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados.

Quinto. Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:

- I. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus páginas electrónicas y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley 207, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en la Ley 207 y la Ley general;
- II. Los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el Instituto proporcione al Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas y llevar a cabo el registro de la información;
- III. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en los artículos 81 a 97 de la Ley 207, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
- IV. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un vínculo fácilmente identificable denominado "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información que constituyen obligaciones de transparencia;
- V. Todos los sujetos obligados, en su sección de "Transparencia", contarán con un buscador (motor de búsqueda) con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas;
- VI. El lenguaje utilizado en las páginas electrónicas deberá ser claro, sencillo, accesible y que facilite la comprensión de las personas que las consulten;
- VII. Deberán contar con un teléfono de atención y correo electrónico por medio del cual las personas puedan realizar opiniones, denuncias, quejas, o sugerencias, y
- VIII. Deberán promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles.

Sexto. La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:



- I. Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable;
- II. Accesibilidad. Se deberá facilitar la consulta de la información a las personas que no tienen acceso a Internet. Se dispondrá de equipos de cómputo con acceso a Internet en las oficinas de las Unidades de Transparencia para uso de los particulares que quieran consultar la información o utilizar el sistema que para el procedimiento de acceso a la información se establezca. Adicionalmente se utilizarán medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones esto resulte de más fácil acceso y comprensión.

Séptimo. Con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad antes referidos, y en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 207, éstos se definen de la siguiente manera:

- I. Veracidad: Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- II. Confiabilidad: Que es creíble, fidedigna y sin error. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión;
- III. Oportunidad: Que se publica a tiempo para preservar su valor y utilidad para la toma de decisiones de los usuarios;
- IV. Congruencia: Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;
- V. Integralidad: Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;
- VI. Actualidad: Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- VII. Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;
- VIII. Comprensibilidad: Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona, y
- IX. Verificabilidad: Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.

Octavo. Los sujetos obligados usarán los formatos especificados en cada rubro de información alojados en la plataforma nacional de transparencia con el objetivo de -



asegurar que la organización, presentación y publicación de ésta garantice su homologación y estandarización, como lo especifican los artículos 75 y 77 de la Ley 207.

Noveno. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

- I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, en términos del artículo 80 de la Ley 207;
- II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- III. El periodo de actualización de cada uno de los rubros de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional estarán especificados en las Tablas de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, que en su momento apruebe el pleno del ITAI Gro;
- IV. La información publicada y actualizada por los sujetos obligados deberá mostrar campos básicos para identificar, entre otros elementos, denominación del sujeto obligado que la generó, fecha de su última actualización, título general del cuadro o gráfica, periodo y área responsable de publicar y actualizar la información;
- V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes del artículo 81 de la Ley 207, así como la de las obligaciones específicas, de los artículos 82 a 97, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada. Si el sujeto obligado no ha generado nunca una información que por normatividad sea de su competencia, podrá difundir durante un año la información que considere equivalente, explicando con una leyenda por qué se considera equiparable; además deberá generar y publicar la información de su competencia una vez terminado el periodo de un año. En el supuesto de que el sujeto obligado no haya generado nunca una información que por normatividad sea de su competencia y que no exista información equivalente, por medio de una leyenda explicará que la información se - -



- generará y publicará en un periodo máximo de dos años, o en su caso, deberá fundar los motivos por los cuales no se genera la información;
- VI.** En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional, y
- VII.** En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. Esta fecha deberá ser igual o posterior a la de actualización.

Décimo. Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

- I.** Como se indica en las tablas de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes, las 48 fracciones del artículo 81 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 81 de la Ley 207, los sujetos obligados deberán informar al ITAI Gro la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no les aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- II.** La información derivada de las obligaciones de transparencia debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados, conforme lo señalado por el artículo 14 de la Ley 207; en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información, y
- III.** El ITAI Gro publicará en su sección de Transparencia la tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de todos los sujetos obligados que se incluyen en Catálogo Estatal. Por otra parte, los sujetos obligados publicarán la tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por el Pleno del ITAI Gro.



Décimo Primero. Para la modificación de las tablas de aplicabilidad de cada sujeto obligado se observarán al menos los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por el titular del sujeto obligado, debidamente fundada y motivada en las fechas establecidas en el programa anual;
- II. Mencionar la causa de la modificación;
- III. Anexar acta del comité de transparencia en donde se señale la aprobación de la solicitud, y
- IV. Los demás que estime necesarios el Pleno del ITAIGro.

En un lapso de 30 días hábiles, el pleno del ITAIGro decidirá mediante dictamen la aprobación o improcedencia de la modificación de las tablas de aplicabilidad. La modificación si se funda en una reforma o modificación a la normatividad que excluya atribuciones referidas en las obligaciones de transparencia. No será procedente cuando sus argumentos carezcan de fundamentación y motivación legal. Las tablas de aplicabilidad serán firmadas o rubricadas por los integrantes del pleno. En caso de presentar más de una tabla de aplicabilidad prevalece la primera.

Décimo Segundo. Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en los artículos 81 a 97 de Ley 207 en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;
- II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las unidades administrativas y/o áreas;
- III. Las unidades administrativas y/o áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;
- IV. Será responsabilidad del titular de cada Unidad administrativa y/o área del sujeto obligado establecer los procedimientos internos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas



- en los artículos 81 a 97 de la Ley 207, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia;
- V. La difusión de la información de las obligaciones de transparencia se realizará a través del portal de Internet institucional, la Plataforma Nacional y, por lo menos, uno de los medios alternativos señalados en la fracción V de las políticas para la accesibilidad de la información especificadas en el numeral décimo tercero de estos Lineamientos;
 - VI. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia forma parte de los sistemas de archivos y gestión documental que los sujetos obligados construyen y mantienen conforme a la normatividad aplicable, por tanto, los sujetos obligados deberán asegurarse de que lo publicado en el portal de Internet y en la Plataforma Nacional guarde estricta correspondencia y coherencia plena con los documentos y expedientes en los que se documenta el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros o toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerzan actos de autoridad;
 - VII. Los portales de Internet de los sujetos obligados son herramientas de difusión institucionales integrales; consecuentemente, toda la información publicada por los sujetos obligados, particularmente en la sección de transparencia y en la Plataforma Nacional, debe mantener coherencia en sus contenidos, ser vigente, pertinente y atender a las necesidades de las y los usuarios; al igual que aquella información publicada en la Plataforma Nacional, y
 - VIII. Cuando se requiera la publicación de la fuente primaria de información, los sujetos obligados deberán asegurarse de que se publique la copia fiel de la versión definitiva o la versión electrónica del documento original y, en caso de incluirse en formato PDF considerar una versión o formato que permita su reutilización.

Décimo Tercero. Las políticas para la verificación y vigilancia de la información son las siguientes:

- I. El Instituto vigilarán que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia dispuestas en los artículos 81 a 97 de la Ley 207 y demás disposiciones aplicables;
- II. Las acciones de vigilancia del Instituto se realizarán mediante la verificación virtual, para revisar que los sujetos obligados cumplan con la publicación y actualización de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;
- III. El Instituto llevará a cabo las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de los Lineamientos para la - - -



- verificación y cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia;
- IV. El Instituto realizará la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia cuando los particulares lo soliciten a través de la interposición de la denuncia por algún incumplimiento detectado a las obligaciones de transparencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley 207;
 - V. El Instituto deberá incluir, como parte de la información difundida sobre los trámites que ofrecen, la denuncia ciudadana por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Asimismo, los sujetos obligados publicarán una leyenda visible en la sección de transparencia de su portal de Internet, mediante la cual se informe a los usuarios sobre el procedimiento para presentar una denuncia.

Décimo Cuarto. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

- I. Los sujetos obligados deberán realizar las acciones necesarias para que la información derivada de las obligaciones de transparencia sea presentada bajo la perspectiva de género, es decir, con base en un concepto amplio en el que se garantice la igualdad y se evite la discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual o la identidad sexo-genérica;
- II. El ITAIgro y los sujetos obligados promoverán y desarrollarán de forma progresiva, políticas y programas tendientes a garantizar la accesibilidad de la información en la máxima medida posible; además facilitarán el acceso y búsqueda de la información a personas con discapacidad, para lo cual habrán de atenerse a lo previsto en los Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad aprobados por el Sistema Nacional;
- III. Para facilitar la ampliación del ejercicio del derecho de acceso a la información, en las Unidades de Transparencia se pondrán a disposición de las personas interesadas, por lo menos, un equipo de cómputo con acceso a Internet, para que puedan consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso;
- IV. Los sujetos obligados deberán realizar un diagnóstico en las comunidades de usuarios de la información, con el objetivo de determinar el uso de medios alternativos a Internet para difundir la información pública derivada de las obligaciones de transparencia y que resulte de más fácil acceso y comprensión para determinadas poblaciones. Estos medios alternativos de difusión se caracterizarán por ser participativos, tomar en consideración las necesidades informativas y las propuestas de la población a la que se - - - -



pretende informar; serán, entre otros: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos;

- V. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia no constituye propaganda gubernamental ni electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 207, por lo que durante los periodos de campaña y precampaña de los procesos electorales se deberá mantener publicada, actualizada y accesible. En caso de que la normatividad electoral dispusiera expresamente que no se permitirá el acceso a alguna de la información publicada, el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada y motivada, explicando al usuario tal restricción, así como el periodo en el que se mantendrá limitado el acceso;
- VI. La información publicada por los sujetos obligados deberá ofrecerse en un soporte que permita su reutilización por los usuarios y por las máquinas, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos, lo cual implica exportar el conjunto de datos a publicar en formatos estructurados para facilitar el consumo e interpretación. Los formatos utilizados pueden ser CVS (por sus siglas en inglés Comma-Separated Values) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML, JSON, RDF, GEOJSON, KML, DBF y/o propietarios como SHP y XLSX. Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF, se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita su reutilización;
- VII. Atendiendo a las necesidades relacionadas con la protección de los datos personales, el ITAIGro establecerá medidas de seguridad para la protección de los mismos. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales que tengan en posesión. Se establecerán medidas de seguridad especiales en la protección de los datos personales de menores de edad, en los términos establecidos en la normatividad de la materia, así como, de personas que hayan sido víctimas del delito, entre otros grupos vulnerables;
- VIII. Cuando los sujetos obligados consideren que la información se encuentra en alguna de las causales de reserva que señala el artículo 114 de la Ley 207 deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título quinto de la Ley referida y publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, en la sección correspondiente, una leyenda con su correspondiente fundamento legal que especifique que la información se encuentra clasificada, y
- IX. Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, la



Ley 207, y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS Y TIPOS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Décimo Quinto. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia, tanto comunes a todos los sujetos obligados -artículo 81 de la Ley General-, como específicas -artículos 82 a 97-, debe contar con los atributos de calidad y accesibilidad.

Décimo Sexto. En los presentes Lineamientos se establecen los criterios que detallan los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que publicarán los sujetos obligados en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Los criterios y los formatos de acopio harán posible homologar la organización y visualización de la información pública para, de este modo, garantizar y facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública. Asimismo, dichos criterios son útiles para que el ITAI Gro, bajo el principio de certeza, analice y verifique la información publicada a fin de determinar si los sujetos obligados cumplen con su obligación de difundir información sin que medie solicitud alguna.

Décimo Séptimo. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos si los criterios adjetivos de actualización se cumplen en su totalidad.

Décimo Octavo. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos).

Décimo Noveno. Los Criterios adjetivos de confiabilidad son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional observa atributos que permiten verificar las áreas que generaron la información, la fecha en la que se - - -



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

actualizó por última vez esa información y la fecha en la que se publicó en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional.

Vigésimo. Los Criterios adjetivos de formato son los elementos mínimos de análisis para identificar que la información publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional se encuentra organizada y sistematizada mediante los formatos correspondientes para cada rubro de información; y que el soporte de la misma permita su reutilización a las y los usuarios.

CAPÍTULO IV

DE LOS CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS

Vigésimo Primero. El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el artículo 81 de la Ley 207, de las fracciones I a la XLVIII, constituyendo lo que se denomina como “Obligaciones de transparencia comunes”, y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

Vigésimo Segundo. El catálogo de la información prescrito en los artículos 82 a 97 de la Ley 207 aplica a diferentes sujetos obligados, por lo que constituye las “Obligaciones de transparencia específicas”. También se trata de información pública que debe ponerse a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

En los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, todos los sujetos obligados en el ámbito estatal y municipal de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el caso del Estado de Guerrero en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Artículo 82, Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos;

Artículo 82, Ley 207.	Artículo 71, fracción I, Ley General.
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda	En los términos del inciso a.
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	En los términos del inciso b.
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	En los términos del inciso a.
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	En los términos del inciso c.
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	En los términos del inciso d.
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	En los términos del inciso e.
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la	En los términos del inciso f.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; y	
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	En los términos del anexo 1 de los presentes lineamientos.

19

Artículo 83, Poder Legislativo del Estado:

Artículo 83, Ley 207.	Artículo 72, Ley General.
I. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, comisiones, comités, fracciones parlamentarias, órganos de investigación y de cada diputado que integra la legislatura correspondiente; así como los criterios de asignación, el tiempo de ejecución, los mecanismos de evaluación, y los responsables de su recepción y ejecución final;	En los términos de la fracción XIII;
II. La Agenda legislativa;	En los términos de la fracción I
III. La Gaceta Parlamentaria;	En los términos de la fracción II
IV. El Orden del Día;	En los términos de la fracción III
V. El Diario de debates;	En los términos de la fracción IV
VI. Las versiones estenográficas de las sesiones;	En los términos de la fracción V
VII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el Congreso del Estado;	En los términos de la fracción VIII
VIII. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia a sesiones públicas o privadas y reuniones del pleno, comisiones y comités; programas de trabajo e informes de cada una de las comisiones;	En los términos de la fracción IX
IX. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;	En los términos de la fracción VI
X. Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones del pleno,	En los términos del anexo 2 de los presentes lineamientos.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal, las abstenciones y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;	
XI. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibieron, las comisiones a las que se turnaron, así como los dictámenes que recaigan sobre las mismas;	En los términos de la fracción VII
XII. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;	En los términos de la fracción X
XIII. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;	En los términos de la fracción XI
XIV. Las contrataciones de servicios personales, señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, comisiones, comités, fracciones parlamentarias y centros de estudio u órganos de investigación; y	En los términos de la fracción XII
XV. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa.	En los términos de la fracción XIV

20

Artículo 84, Poder Judicial del Estado;

Artículo 84, Ley 207.	Artículo 73, Ley General.
I. Las listas de acuerdos, las sentencias con los respectivos votos particulares si los hubiera; *	En los términos de la fracción I* (unificación de la fracción)
II. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;	En los términos del anexo 3 de los presentes lineamientos.
III. Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura del Estado;	En los términos de la fracción V



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

IV. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;	En los términos de la fracción III
V. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados mediante concurso de oposición: la convocatoria, el registro de aspirantes, la lista de aspirantes aceptados, la lista de los aspirantes que avanzan cada una de las etapas, el resultado de las evaluaciones de cada etapa protegiendo, en su caso, los datos personales de los aspirantes y la lista de vencedores;	En los términos de la fracción IV
VI. Las versiones estenográficas, los audios y las videograbaciones de las sesiones públicas, según corresponda;	En los términos del anexo 4 de los presentes lineamientos.
VII. Sobre los procedimientos de ratificación: la resolución definitiva donde se plasmen las razones de esa determinación;	En los términos del anexo 5 de los presentes lineamientos.
VIII. Las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias a sus integrantes;	En los términos del anexo 6 de los presentes lineamientos.
IX. Los indicadores relacionados con el desempeño jurisdiccional que conforme a sus funciones, deban establecer;	En los términos del anexo 7 de los presentes lineamientos.
X. Las disposiciones de observancia general emitidas para el adecuado ejercicio de sus atribuciones;	En los términos del anexo 8 de los presentes lineamientos.
XI Las tesis y ejecutorias publicadas, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas; y *	En los términos de la fracción I* (unificación de la fracción)
XII. Los votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares o de cualquier otro tipo, que emitan los juzgadores.	En los términos del anexo 9 de los presentes lineamientos.

21

Artículo 85, Ayuntamiento;

Artículo 85, Ley 207.	Artículo 71, fracción II, Ley General.
I. El contenido en las gacetas municipales, los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y	En los términos del inciso a.
II. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los	En los términos del inciso b.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	
---	--

Artículo 86, Organismos Autónomos del Estado;

Artículo 86, fracción I, Ley 207.	Artículo 71, fracción I, Ley General.
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	
1. Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos;	En los términos del anexo 10 de los presentes lineamientos.
2. Los informes presentados por los partidos políticos, asociaciones o agrupación política ante la autoridad electoral;	En los términos de la fracción I, inciso b.
3. Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos privados de los partidos políticos, asociaciones o agrupación política y de candidatos independientes;	En los términos del anexo 11 de los presentes lineamientos.
4. Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana;	En los términos del anexo 12 de los presentes lineamientos.
5. Los listados de partidos políticos, asociaciones o agrupación política registrados ante la autoridad electoral;	En los términos de la fracción I, inciso a.
6. La geografía y cartografía electoral;	En los términos de la fracción I, inciso c.
7. El registro de candidatos a cargos de elección popular;	En los términos de la fracción I, inciso d.
8. El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots del Instituto Electoral y de los partidos políticos, asociaciones o agrupaciones políticas;	En los términos de la fracción I, inciso e.
9. Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, candidatos independientes, asociaciones políticas o de ciudadanos, así como los montos	En los términos de la fracción I, inciso f.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;	
10. La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;	En los términos de la fracción I, inciso g.
11. La metodología e informe del Programa de Resultados Electorales Preliminares;	En los términos de la fracción I, inciso h.
12. Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;	En los términos de la fracción I, inciso l.
13. Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	En los términos de la fracción I, inciso j.
14. Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones	En los términos de la fracción I, inciso k.
15. Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales; y	En los términos de la fracción I, inciso m.
16. El monitoreo de medios.	En los términos de la fracción I, inciso n.

Artículo 86, fracción II, Ley 207.	Artículo 71, fracción II, Ley General.
Comisión de los Derechos Humanos del	Estado de Guerrero,
1. El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;	En los términos de la fracción II, inciso a.
2. Las versiones públicas de las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran, y en su caso, el sentido en el que se resolvieron;	En los términos de la fracción II, inciso b.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

3. Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;	En los términos de la fracción II, inciso c.
4. El listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el Expediente;	En los términos de la fracción II, inciso d.
5. La información con que cuente relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;	En los términos de la fracción II, inciso e.
6. La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;	En los términos de la fracción II, inciso f.
7. Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo, así como las opiniones que emite;	En los términos de la fracción II, inciso g.
8. Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;	En los términos de la fracción II, inciso h.
9. Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;	En los términos de la fracción II, inciso i.
10. El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario de reinserción social del Estado;	En los términos de la fracción II, inciso j.
11. El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;	En los términos de la fracción II, inciso k.
12. Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado Mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos; y	En los términos de la fracción II, inciso l.
13. Los lineamientos generales de actuación.	En los términos de la fracción II, inciso m.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Artículo 86, fracción III, Ley 207.	Artículo 71, fracción III, Ley General.
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de Guerrero	
1. La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;	En los términos de la fracción III, inciso a.
2. Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	En los términos de la fracción III, inciso b.
3. Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;	En los términos de la fracción III, inciso c.
4. Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;	En los términos de la fracción III, inciso d.
5. Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;	En los términos de la fracción III, inciso e.
6. En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones; y	En los términos de la fracción III, inciso f.
7. El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.	En los términos de la fracción III, inciso g.

Artículo 86, fracción IV, Ley 207.	
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	
1. Acuerdos dictados por los jueces, los magistrados, en los medios de impugnación;	En los términos del anexo 13 de los presentes lineamientos.
2. Sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria;	En los términos del anexo 14 de los presentes lineamientos.
3. Actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas;	En los términos del anexo 15 de los presentes lineamientos.
4. Avisos de sesiones públicas;	En los términos del anexo 16 de los presentes lineamientos.
5. Indicadores Estadísticos sobre la actividad jurisdiccional;	En los términos del anexo 17 de los presentes lineamientos.
6. Agenda de los magistrados;	En los términos del anexo 18 de los presentes lineamientos.
7. Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente;	En los términos del anexo 19 de los presentes lineamientos.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

8. Revistas y libros publicados;	En los términos del anexo 20 de los presentes lineamientos.
9. Sesiones públicas del Pleno; y	En los términos del anexo 21 de los presentes lineamientos.
10. Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el Pleno.	En los términos del anexo 22 de los presentes lineamientos.

Artículo 86, fracción V, Ley 207.	
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	
1. Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones estenográficas;	En los términos del anexo 23 de los presentes lineamientos.
2. Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno;	En los términos del anexo 24 de los presentes lineamientos.
3. Las sentencias que hayan causado estado;	En los términos del anexo 25 de los presentes lineamientos.
4. La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal;	En los términos del anexo 26 de los presentes lineamientos.
5. Los plazos jurisdiccionales;	En los términos del anexo 27 de los presentes lineamientos.
6. Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa;	En los términos del anexo 28 de los presentes lineamientos.
7. Sesiones públicas del Pleno; y	En los términos del anexo 29 de los presentes lineamientos.
8. Boletines, revistas y libros publicados.	En los términos del anexo 30 de los presentes lineamientos.

Artículo 86, fracción VI, Ley 207.	
Fiscalía General del Estado de Guerrero	
1. Estadísticas e indicadores de la procuración de justicia;	En los términos del anexo 31 de los presentes lineamientos.
2. Estadísticas sobre denuncias y/o querrelas presentadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación desestimadas, en las que se ejercitó la acción penal y cuantas se archivaron;	En los términos del anexo 32 de los presentes lineamientos.
3. Estadística de las personas desaparecidas o no localizadas; y	En los términos del anexo 33 de los presentes lineamientos.
4. Los lineamientos y criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud.	En los términos del anexo 34 de los presentes lineamientos.



Artículo 88, Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía;

Artículo 88, fracción VI, Ley 207.	Artículo 75, Ley General.
I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;	En los términos de la fracción I
II. La información relacionada con sus procedimientos administrativos;	En los términos de la fracción II
III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;	En los términos de la fracción III
IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;	En los términos de la fracción IV
V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	En los términos de la fracción V
VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;	En los términos de la fracción VI
VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;	En los términos de la fracción VII
VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente, y	En los términos de la fracción VIII
IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.	En los términos de la fracción IX

Artículo 89, Partidos políticos, las organizaciones o agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Artículo 89, fracción VI, Ley 207.	Artículo 76, Ley General.
I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y lugar de residencia;	En los términos de la fracción I
II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	En los términos de la fracción II
III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;	En los términos de la fracción III



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	En los términos de la fracción IV
V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	En los términos de la fracción V
VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	En los términos de la fracción VI
VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	En los términos de la fracción VII
VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	En los términos de la fracción VIII
IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	En los términos de la fracción IX
X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;	En los términos de la fracción X
XI. El acta de la asamblea constitutiva;	En los términos de la fracción XI
XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;	En los términos de la fracción XII
XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	En los términos de la fracción XIII
XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	En los términos de la fracción XIV
XV. El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipales;	En los términos de la fracción XV
XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;	En los términos de la fracción XVI
XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y	En los términos de la fracción XVII



candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y el municipio;	
XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel estatal y, en su caso, regionales, distritales y municipales;	En los términos de la fracción XVIII
XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	En los términos de la fracción XIX
XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	En los términos de la fracción XX
XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;	En los términos de la fracción XXI
XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	En los términos de la fracción XXII
XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;	En los términos de la fracción XXIII
XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales o municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	En los términos de la fracción XXIV
XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, la declaración de conflicto de interés, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	En los términos de la fracción XXV
XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	En los términos de la fracción XXVI



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;	En los términos de la fracción XXVII
XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	En los términos de la fracción XXVIII
XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto; y	En los términos de la fracción XXIX
XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.	En los términos de la fracción XXX

30

Artículo 90, Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo;

Artículo 90, Ley 207.	Artículo 77, Ley General.
I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	En los términos de la fracción I
II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;	En los términos de la fracción II
III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	En los términos de la fracción III
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	En los términos de la fracción IV
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	En los términos de la fracción V
VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;	En los términos de la fracción VI
VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o	En los términos de la fracción VII



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y	
VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	En los términos de la fracción VII

31

Artículo 92, Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral;

Artículo 92, Ley 207.	Artículo 78, Ley General.
I. Los documentos del registro de los sindicatos.	En los términos de la fracción I
II. Las tomas de nota.	En los términos de la fracción II
III. El estatuto.	En los términos de la fracción III
IV. El padrón de socios.	En los términos de la fracción IV
V. Las actas de asamblea.	En los términos de la fracción V
VI. Los reglamentos interiores de trabajo.	En los términos de la fracción VI
VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo; y	En los términos de la fracción VII
VIII. Los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.	En los términos de la fracción VIII

Artículo 93, Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral;

Artículo 93, Ley 207.	Artículo 79, Ley General.
I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades.	En los términos de la fracción I
II. El directorio del Comité Ejecutivo.	En los términos de la fracción II
III. El padrón de socios.	En los términos de la fracción III
IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	En los términos de la fracción IV



CRITERIOS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS

Anexo I

Artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley 207 Estatal. PODER EJECUTIVO (Se incorpora una fracción)

Fracción VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.

32

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

Aplica a: sujetos obligados del poder ejecutivo y ayuntamientos

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de documento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional / Constitución Política de la entidad federativa / Estatuto / Ley General / Ley Federal / Ley Orgánica / Ley local / Ley Reglamentaria / Código / Reglamento / Decreto / Manual / Reglas de operación / Criterios / Política / Condiciones / Norma / Bando / Resolución / Lineamientos / Otro
- Criterio 4** Denominación de la disposición
- Criterio 5** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o persona responsable de la iniciativa (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Cargo del prestador de la iniciativa
- Criterio 7** Fecha que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo (formato día/mes/año)
- Criterio 8** Sentido de la iniciativa, en su caso (Breve explicación)
- Criterio 9** En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 10** Hipervínculo al documento completo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2017)

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2017)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el formato, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

33

Formato 1 LTAIPEG82FVIII_GRO

Los anteproyectos de iniciativas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de iniciativa	Denominación de la disposición	Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o persona responsable de la iniciativa			Cargo del (la) servidor(a) público(a) y/o persona responsable de los anteproyectos
					Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	

Fecha para firma	Sentido de la Iniciativa	Vigencia de las disposiciones generales		Hipervínculo al documento completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
		Fecha de inicio de las disposiciones generales	Fecha de término de las disposiciones generales					

Anexo II

Artículo 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 83 de la Ley 207 Estatal. PODER LEGISLATIVO. (Se incorpora una fracción)

Fracción X. Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones del pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal, las abstenciones y el resultado de la votación por cédula, así como votos.

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones deberá observarse en la normatividad de cada órgano legislativo.

Conservar en el sitio de Internet: La información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Sujetos obligados del Poder Legislativo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Criterios sustantivos de contenido

Para las listas de votación en votación económica, votación nominal y votación por cédula, se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo del año 2021 al año 2024)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión o reunión
- Criterio 10** Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos
- Criterio 11** Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 13** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial
- Criterio 14** Tipo de votación (catálogo): Votación económica/Votación nominal/Votación por cédula
- Criterio 15** Tipo de asunto que se vota (breve descripción)
- Criterio 16** Título del asunto (por ejemplo: "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")
- Criterio 17** Nombre completo de los legisladores (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 18** Sentido del voto (afirmativa/negativa/abstención)
- Criterio 19** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 20** Fundamento legal que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 21** Hipervínculo al acta de votación

En relación a los votos particulares y reservas de los dictámenes:

- Criterio 22** Ejercicio
- Criterio 23** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 24** Número de legislatura
- Criterio 25** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo del año 2021 al año 2024)
- Criterio 26** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 27** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 28** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 29** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 30** Número de sesión o reunión
- Criterio 32** Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

- Criterio 32** Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 33** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 34** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión, en su caso (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial
- Criterio 35** Nombre completo de los legisladores que presenten un voto particular o una reserva (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 36** Tipo de voto (catálogo): Voto particular/Reserva de dictamen
- Criterio 37** Número de dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 38** Hipervínculo al dictamen
- Criterio 39** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 40** Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 41** Hipervínculo al documento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 42** Periodo de actualización de la información: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo
- Criterio 43** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 44** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 45** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 46** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 47** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 48** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 49** La información publicada se organiza mediante los formatos 9a, 9b, 9c, 9d, 9e y 9f, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 50** El soporte de la información permite su reutilización incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Formato LTAIPEG83FXB_GRO

Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones del pleno

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos	Fecha de la gaceta (día/mes/año)	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Tipo de votación (catálogo)	Tipo de asunto que se vota	Título del asunto (por ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")
---	-----------------------------	----------------------------	---

Legisladores/as asistentes	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de	Fundamento legal que obliga a la votación de las Comisiones y
----------------------------	---	---

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sentido del voto	las Comisiones y Comités (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
-----------	-----------------	------------------	------------------	---	---

Hipervínculo al acta de votación	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
----------------------------------	--	--	---	------

Formato LTAIPEG83FXB_GRO

Votos particulares y reservas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año, Cuarto año, Quinto año, Sexto año)	Periodos de sesiones (catálogo)
-----------	--	---	-----------------------	---	--	---------------------------------

Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos	Fecha de la gaceta (día/mes/año)	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso solemne)
---	--	----------------------------	--	----------------------------------	---

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Legisladores/as que presenten un voto particular o reserva			Tipo de voto (catálogo)	Número del dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Hipervínculo al dictamen	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido				

Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
---	---------------------------	--	--	---	------



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Anexo III

Artículo 73 de la Ley General y 84 de la Ley 207 Estatal. PODER JUDICIAL (se incorporaron siete fracciones, por lo que se genera a continuación los criterios y formatos que se publicarán de manera adicional a la Plataforma Nacional y página web del sujeto obligado).

Fracción III. Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura del Estado

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal superior de justicia del Estado

37

Criterios sustantivos de contenido

De las Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado se publicará:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la sesión.
- Criterio 4** Número o clave de identificación de la sesión.
- Criterio 5** Hipervínculo a la lista de asistencia.
- Criterio 6** Hipervínculo al orden del día.
- Criterio 7** Hipervínculo al acta de la sesión.
- Criterio 8** Hipervínculo a la minuta de la sesión.
- Criterio 9** Hipervínculo a los acuerdos administrativos tomados en la sesión con las votaciones.
- Criterio 10** Hipervínculo a las resoluciones derivadas de la sesión.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 14** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 15** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG83FIII_GRO

Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura del Estado



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de la sesión	Número o clave de identificación de la sesión	Hipervínculo al documento de la lista de asistencia	Hipervínculo al documento del orden del día	Hipervínculo al documento del acta de la sesión

Hipervínculo al documento de la minuta de la sesión	Hipervínculo al documento de los acuerdos administrativos tomados en la sesión con las votaciones	Hipervínculo al documento de las resoluciones derivadas de la sesión	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota

38

Fracción VI. Las versiones estenográficas, los audios y las videgrabaciones de las sesiones públicas, según corresponda.

Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados del Poder Judicial publicarán las versiones estenográficas, audios y/o videgrabaciones que den cuenta de la deliberación suscitada durante las sesiones de los órganos colegiados que resuelven asuntos jurisdiccionales.

Estos documentos son instrumentos útiles para dejar registro del trabajo realizado por el Poder Judicial, y asegurar su preservación, así como para que la ciudadanía pueda, mediante el acceso a este material, conocer la dinámica, los argumentos y el ambiente en el que se desarrollan las sesiones.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal superior de justicia del Estado

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de sesión celebrada (especificar : Pleno/Sala)
- Criterio 4** Fecha de la sesión celebrada
- Criterio 5** Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videgrabaciones en que consten las deliberaciones realizadas en la sesión.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 14** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 15** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG83FVI_GRO

Las versiones estenográficas, los audios y las videograbaciones de las sesiones públicas, según corresponda.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de sesión celebrada	Fecha de la sesión	Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización

Fracción VII. Sobre los procedimientos de ratificación: la resolución definitiva donde se plasmen las razones de esa determinación.

El Consejo de la Judicatura y las instancias correlativas del Estado, publicarán la información generada como parte del proceso para la ratificación de jueces y magistrados, y la resolución definitiva donde se plasmen las razones de esa determinación, de conformidad con las normas en la materia, así como las disposiciones internas que se aprueben en cada caso.

La información se organizará en dos apartados: el primero se refiere a la especificación y publicación de la normatividad que establece cuáles son los requisitos, las etapas y las instancias que intervienen en el proceso de selección y ratificación de jueces y magistrados; el segundo constará de la información relativa a los procesos de ratificación que se llevaron a cabo durante el ejercicio anterior y en el ejercicio en curso, en su caso.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal superior de justicia del Estado

Criterios sustantivos de contenido.

Respecto de la normatividad que establece cómo es el proceso de ratificación se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Denominación de la(s) norma(s) que establece(n) el proceso de ratificación
Criterio 4 Fecha de publicación en el órgano de difusión institucional con el formato día/mes/año
Criterio 5 Hipervínculo al documento de la norma

En relación con el proceso de ratificación se publicará lo siguiente:

- Criterio 6** Ejercicio
Criterio 7 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 8 Categoría: (Juez/Magistrado)
Criterio 9 Fecha de la convocatoria publicada en el órgano de difusión institucional (con el formato día/mes/año)
Criterio 10 Hipervínculo al documento completo de la convocatoria



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

- Criterio 11** Hipervínculo al Listado con el nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los aspirantes registrados en cada uno de los concursos a que se convocó; en su caso, publicar una leyenda en la que se especifique que la convocatoria estuvo desierta para la ratificación.
- Criterio 12** Hipervínculo al listado con el nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de cada uno de los aspirantes seleccionados en las fases o etapas correspondientes
- Criterio 13** Hipervínculo al listado con el nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los aspirantes que se ratificaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 15** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 17** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 18** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante 2 formatos, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG83FVIA_GRO

Normatividad

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de la norma	Fecha de publicación	Hipervínculo al documento de la norma	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota

Formato 2 LTAIPEG83FVIIB_GRO

Proceso de ratificación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Categoría	Fecha de publicación de la convocatoria en el órgano de difusión	Hipervínculo al documento de la convocatoria	Listado de los aspirantes registrados en cada concurso



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Listado de los aspirantes seleccionados en las fases o etapas	Listado de los aspirantes que se ratificaron definitivamente a la categoría concursada	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota

Fracción VIII. Las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias a sus integrantes.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal superior de justicia del Estado

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de expediente y/o resolución. (Especificar ambos en caso de ser distintos)
- Criterio 4** Materia de la resolución: Administrativa
- Criterio 5** Tipo de la resolución: Definitiva (que haya causado estado o ejecutoria)
- Criterio 6** Fecha de la resolución (con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Área(s) responsable(s) que genera(n) o emiten la resolución
- Criterio 8** Sentido de la resolución
- Criterio 9** Hipervínculo a la resolución (versión pública)

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 13** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 14** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.



Formato 1 LTAIPEG83FVIII_GRO

Las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias a sus integrantes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución	Materia de la resolución	Tipo de la resolución	Fecha de la resolución

Área(s) responsable(s) que genera(n) o emiten la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo del documento de la resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota

Fracción IX. Los indicadores relacionados con el desempeño jurisdiccional que conforme a sus funciones, deban establecer.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal superior de justicia del Estado

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Funciones jurisdiccionales
- Criterio 4** Objetivo institucional
- Criterio 5** Nombre del indicador
- Criterio 6** Dimensión a medir
- Criterio 7** Definición del indicador
- Criterio 8** Método de cálculo
- Criterio 9** Unidad de medida
- Criterio 10** Frecuencia de medición
- Criterio 11** Línea base
- Criterio 12** Metas programadas
- Criterio 13** Metas ajustadas
- Criterio 14** Avances de metas
- Criterio 15** Sentido del indicador
- Criterio 16** Fuente de información

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 18** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.



Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 20** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 21** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG84FIX_GRO

Indicadores relacionados con el desempeño jurisdiccional

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Funciones jurisdiccionales	Objetivo institucional	Nombre del indicador	Dimensión a medir	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición

Línea base	Metas programadas	Metas ajustadas	Avances de metas	Sentido del indicador	Fuente de información	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota

Fracción X. Las disposiciones de observancia general emitidas para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

Se consideran disposiciones de observancia general las emitidas por el Poder Ejecutivo, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal superior de justicia del Estado

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de disposición: Acuerdo / Norma Oficial Mexicana (NOM) / Circular / Formato / Instructivo / Directiva / Otra disposición general)
- Criterio 4** Denominación de la disposición
- Criterio 5** Fecha de publicación en el DO u otro medio oficial (expresada con el formato día/mes/año).
- Criterio 6** Fecha de última modificación (expresada con el formato día/mes/año).



- Criterio 7** En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales.
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 12** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 13** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG84FX_GRO

Disposiciones de observancia general

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de disposición	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en el diario oficial otro medio oficial	Fecha de última modificación

Vigencia de la disposición general	Hipervínculo al documento de las disposiciones	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota

Fracción XII. Los votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares o de cualquier otro tipo, que emitan los juzgadores.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal superior de justicia del Estado

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a los votos concurrentes
- Criterio 4** Hipervínculo a los votos minoritarios
- Criterio 5** Hipervínculo a los votos aclaratorios
- Criterio 6** Hipervínculo a los votos particulares o de cualquier otro tipo
- Criterio 7** Hipervínculo al documento de los votos particulares o de cualquier otro tipo



Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 11** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 12** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG84FXII_GRO

Votos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al documento de los votos concurrentes	Hipervínculo al documento de los votos minoritarios	Hipervínculo al documento de los votos aclaratorios	Hipervínculo al documento de los votos particulares o de cualquier otro tipo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota



Anexo IV

Artículo 74 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 86 fracciones I de la Ley 207 Estatal. LOS ORGANOS AUTONOMOS.

Fracción I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero deberá informar lo siguiente: (se incorporan 3 fracciones)

Inciso A. Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de normatividad (Incluir catálogo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Tratados internacionales / Constitución Política de la entidad federativa o Estatuto de gobierno del Distrito Federal / Leyes: generales, federales y locales / Códigos / Reglamentos / Decreto de creación / Manuales administrativos, de integración, organizacionales / Reglas de operación / Criterios / Políticas / **Otros documentos normativos:** normas, bandos, resoluciones, lineamientos circulares, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones)
- Criterio 4** Hipervínculo al documento relativo a Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 8** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 9** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIA_GRO

Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos



Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de normatividad	Hipervínculo al documento relativo a las plataformas políticas, estatutos y demás	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso C. Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos privados de los partidos políticos, asociaciones o agrupación política y de candidatos independientes.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Hipervínculo a los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos privados de los partidos políticos, asociaciones o agrupación política y de candidatos independientes.

Criterios adjetivos de actualización.

Criterio 4 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 5 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 6 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

Criterio 7 Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.

Criterio 8 Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIC_GRO

Los resultados de la fiscalización

Ejercicio	Hipervínculo a los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y no públicos privados de los partidos políticos, asociaciones o agrupación política y de candidatos independientes	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Inciso D. Las quejas resueltas por violaciones a las Leyes electorales o de participación ciudadana.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de expediente.
- Criterio 4** Hipervínculo al documento relativo a las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 8** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 9** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FID_GRO

Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente	Hipervínculo al documento relativo a las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana	Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota



Artículo 86 fracciones IV de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Fracción IV. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, deberá poner a disposición del público y actualizar la información siguiente.

Inciso A. Acuerdos dictados por los jueces, los magistrados, en los medios de impugnación.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la sesión.
- Criterio 4** Número o clave de identificación de la sesión.
- Criterio 5** Hipervínculo a la lista de asistencia.
- Criterio 6** Hipervínculo al orden del día.
- Criterio 7** Hipervínculo al acta de la sesión.
- Criterio 8** Hipervínculo a la minuta de la sesión.
- Criterio 9** Hipervínculo a los acuerdos tomados en la sesión con las votaciones en los medios de impugnación.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 13** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 14** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año .
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIVA_GRO

Acuerdos dictados por los jueces, los magistrados, en los medios de impugnación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de la sesión	Número o clave de identificación de la sesión	Hipervínculo a la lista de asistencia	Hipervínculo al orden del día



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a la minuta de la sesión	Hipervínculo a los acuerdos tomados en la sesión con las votaciones en los medios de impugnación	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso B. Sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Hipervínculo a documento que contenga, sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 40** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 5** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 7** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 8** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIVB_GRO

Sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al documento que contenga, sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso C. Actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero



Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Fecha de la sesión (expresada con el formato día/mes/año).
- Criterio 4** Hipervínculo a la lista de asistencia.
- Criterio 5** Hipervínculo al orden del día.
- Criterio 6** Hipervínculo al acta de la sesión.
- Criterio 7** Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones en que consten las deliberaciones realizadas en la sesión.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 11** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 12** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIVC_GRO

Actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de la sesión	Hipervínculo a la lista de asistencia	Hipervínculo al orden del día

Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones en que consten las deliberaciones realizadas en la sesión	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso D. Avisos de sesiones públicas.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero



Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contenga, avisos de sesiones públicas.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 5** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 7** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 8** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 10** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIVD_GRO

Avisos de sesiones públicas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al documento que contenga, avisos de sesiones públicas	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso E. Indicadores Estadísticos sobre la actividad jurisdiccional

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al concentrado trimestral sobre los asuntos atendidos.
- Criterio 4** Hipervínculo a la relación que permita conocer la estadística sobre la actividad jurisdiccional, de por lo menos cinco años sobre los asuntos atendidos.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.



Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

Criterio 8 Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.

Criterio 9 Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 11 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIVE_GRO

Estadística sobre la actividad jurisdiccional

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al concentrado trimestral sobre los asuntos atendidos	Hipervínculo a la relación que permita conocer la estadística sobre la actividad jurisdiccional, de por lo menos cinco años sobre los asuntos atendidos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso F. Agenda de los magistrados

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Hipervínculo al documento que contenga la agenda de los magistrados.

Criterios adjetivos de actualización.

Criterio 4 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 5 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 6 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

Criterio 7 Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.

Criterio 8 Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIVF_GRO

Agenda de los magistrados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al documento que contenga la agenda de los magistrados	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

54

Inciso G. Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de expediente.
- Criterio 4** Catálogo acuerdo/laudo/resolución/sentencia.
- Criterio 5** Hipervínculo a la síntesis del acuerdo.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 9** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 10** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIVG_GRO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Las listas notificaciones de los acuerdos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente	Notificar si es acuerdo, laudo, resolución o sentencia	Hipervínculo a la síntesis del acuerdo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso H. Revistas y libros publicados.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Hipervínculo al documento que contenga, revistas y libros publicados.

Criterios adjetivos de actualización.

Criterio 4 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 5 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 6 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

Criterio 7 Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.

Criterio 8 Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIVH_GRO

Revistas y libros publicados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al documento que contenga, revistas y libros publicados	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota



Inciso I. Sesiones públicas del Pleno.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la sesión (expresada con el formato día/mes/año).
- Criterio 4** Hipervínculo a la lista de asistencia.
- Criterio 5** Hipervínculo al orden del día.
- Criterio 6** Hipervínculo al acta de la sesión pública del pleno.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 10** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 11** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIVI_GRO

Sesiones pública del Pleno

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de la sesión	Hipervínculo a la lista de asistencia	Hipervínculo al orden del día	Hipervínculo al acta de la sesión pública del Pleno	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
-----------	--	---	--------------------	---------------------------------------	-------------------------------	---	--	---------------------	------------------------	------

Inciso J. Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el Pleno.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la sesión del Pleno.
- Criterio 4** Número o clave de identificación de la sesión del Pleno.
- Criterio 5** Hipervínculo a la lista de asistencia.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

- Criterio 6** Hipervínculo al orden del día.
- Criterio 7** Hipervínculo al acta de la sesión del Pleno.
- Criterio 8** Hipervínculo a los acuerdos tomados en la sesión del Pleno.
- Criterio 9** Hipervínculo a las resoluciones derivadas en la sesión de Pleno.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 13** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 14** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FIVJ_GRO

Lista de asistencia, orden del día y actas de las sesiones del Pleno

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de la sesión	Número o clave de identificación de la sesión	Hipervínculo a la lista de asistencia	Hipervínculo al orden del día

Hipervínculo al acta de la sesión del Pleno	Hipervínculo a los acuerdos tomados en la sesión del Pleno	Hipervínculo a las resoluciones derivadas de la sesión de Pleno	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Artículo 86 fracciones V de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

V. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, deberá poner a disposición del público y actualizar la información siguiente.

Inciso A. Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones Estenográficas.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero

58

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la sesión.
- Criterio 4** Número o clave de identificación de la sesión.
- Criterio 5** Hipervínculo a la lista de asistencia.
- Criterio 6** Hipervínculo al orden del día.
- Criterio 7** Hipervínculo a los acuerdos administrativos tomados en la sesión
- Criterio 8** Hipervínculo al acta de la sesión
- Criterio 9** Hipervínculo a las resoluciones derivadas de la sesión.
- Criterio 10** Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones en que consten las deliberaciones realizadas en la sesión.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 14** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 15** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.



Formato 1 LTAIPEG86FVA_GRO

Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones Estenográficas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de la sesión	Número o clave de identificación de la sesión	Hipervínculo a la lista de asistencia	Hipervínculo al orden del día	Hipervínculo a los acuerdos administrativos tomados en la sesión	
Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a las resoluciones derivadas de la sesión	Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videgrabaciones en que consten las deliberaciones realizadas en la sesión		Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información		Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso B. Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de aprobación
- Criterio 4** Denominación de la Resolución
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contenga, listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 9** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 10** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVB_GRO



Listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de aprobación	Denominación de la Resolución	Hipervínculo a documento que contenga, listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso C. Las sentencias que hayan causado estado.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Hipervínculo a documento que contenga, sentencias que hayan causado estado y/o ejecutoria.

Criterios adjetivos de actualización.

Criterio 4 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 5 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 6 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

Criterio 7 Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.

Criterio 8 Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVC_GRO

Las sentencias definitivas que hayan causado estado

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo a documento que contenga, sentencias que hayan causado estado y/o ejecutoria	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota



Inciso D. La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Hipervínculo a los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal

Criterios adjetivos de actualización.

Criterio 4 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 5 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 6 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

Criterio 7 Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.

Criterio 8 Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVD_GRO

Recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo a los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso E. Los plazos jurisdiccionales.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero



Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Plazos jurisdiccionales.
- Criterio 4** Disposición Legal en la materia.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 8** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 9** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVE_GRO

Los plazos jurisdiccionales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Plazos jurisdiccionales	Disposición Legal en la materia	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso F. Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Descripción clara y breve de cada objetivo
- Criterio 4** Nombre de (los) indicador (es)
- Criterio 5** Dimensión (nes) a medir
- Criterio 6** Metas programadas
- Criterio 7** Avances de las metas al periodo que se informa
- Criterio 8** Sentido del indicador (Ascendente/Descendente)
- Criterio 9** Hipervínculo a los indicadores relacionados con la actividad jurisdiccional y administrativa



Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 10** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 11** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVF_GRO

Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Descripción clara y breve de cada objetivo	Nombre de (los) indicador (es)	Dimensión (nes) a medir	Metas programadas
Avances de las metas al periodo que se informa	Sentido del indicador (Ascendente/Descendente)	Hipervínculo a los indicadores relacionados con la actividad jurisdiccional y administrativa	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso G. Sesiones públicas del Pleno.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 2** Fecha de la sesión pública (expresada con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a la lista de asistencia
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contenga el orden del día
- Criterio 5** Hipervínculo al acta de la sesión pública del pleno

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 9** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 10** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Criterio 12 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVG_GRO

Sesiones pública del Pleno

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de la sesión pública expresada con el formato	Hipervínculo a la lista de asistencia	Hipervínculo al documento que contenga el orden del día	Hipervínculo al acta de la sesión pública del pleno	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
-----------	--	---	---	---------------------------------------	---	---	--	---------------------	------------------------	------

Inciso H. Boletines, revistas y libros publicados

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Hipervínculo al documento que contenga, boletines, revistas y libros publicados

Criterios adjetivos de actualización.

Criterio 4 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 5 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 6 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

Criterio 7 Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.

Criterio 8 Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 10 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVH_GRO



Boletines, revistas y libros publicados

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa	Fecha de término del período que se informa	Hipervínculo al documento que contenga, boletines, revistas y libros publicados	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Artículo 86 fracciones VI de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

VI. La Fiscalía General del Estado de Guerrero, deberá poner a disposición del público y actualizar la información siguiente.

Inciso A. Estadísticas e indicadores de la procuración de justicia.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado de la Fiscalía General del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Descripción clara y breve de cada objetivo.
- Criterio 4** Nombre del (los) indicador (es)
- Criterio 5** Dimensión (nes) a medir
- Criterio 6** Metas Programadas
- Criterio 7** Avances de las metas al periodo que se informa.
- Criterio 8** Sentido del indicador (Ascendente/Descendente)
- Criterio 9** Hipervínculo a los indicadores de la procuración de justicia.
- Criterio 10** Hipervínculo a la relación que permita conocer la estadística sobre la procuración de justicia.

Criterios adjetivos de actualización.

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

- Criterio 14** Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.
- Criterio 15** Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año



Criterios adjetivos de formato.

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVIA_GRO

Estadísticas e indicadores de la procuración de justicia

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Descripción clara y breve de cada objetivo	Nombre de (los) indicador (es)	La (s) Dimensión (nes) a medir	Metas programadas	Avances de las metas al periodo que se informa

Sentido del indicador (Ascendente / Descendente)	Hipervínculo a los indicadores de la procuración de justicia	Hipervínculo a la relación que permita conocer la estadística sobre la procuración de justicia	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) ka información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso B. Estadísticas sobre denuncias y/o querellas presentadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación desestimadas, en las que se ejerció la acción penal y cuantas se archivaron.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado de la Fiscalía General del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 3 Hipervínculo a las estadísticas sobre denuncias y/o querellas presentadas.

Criterio 4 Hipervínculo a las estadísticas sobre averiguaciones previas y/o carpetas de investigación desestimadas en las que se ejerció la acción penal y cuantas se archivaron.

Criterios adjetivos de actualización.

Criterio 5 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 6 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

Criterio 8 Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.

Criterio 9 Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año



Criterio 11 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVIB_GRO

Estadísticas sobre denuncias y/o querellas presentadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo a las estadísticas sobre denuncias y/o querellas presentadas	Hipervínculo a las estadísticas sobre averiguaciones previas y/o carpetas de investigación desestimadas en las que se ejerció la acción penal y cuantas se archivaron	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

Inciso C. Estadística de las personas desaparecidas o no localizadas.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado de la Fiscalía General del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Hipervínculo a las estadísticas sobre averiguaciones previas y/o carpetas de investigación desestimadas en las que se ejerció la acción penal y cuantas se archivaron

Criterio 4 Hipervínculo a las estadísticas sobre denuncias y/o querellas presentadas

Criterio 5 Hipervínculo a las estadísticas de las personas desaparecidas o no localizadas

Criterios adjetivos de actualización.

Criterio 6 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 7 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

Criterio 9 Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.

Criterio 10 Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 12 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Criterios adjetivos de formato.

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVIC_GRO

Estadística de las personas desaparecidas o no localizadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo a las estadísticas sobre averiguaciones previas y/o carpetas de investigación desestimadas en las que se ejerció la acción penal y cuantas se archivaron	Hipervínculo a las estadísticas sobre denuncias y/o querrelas presentadas	Hipervínculo a las estadísticas de las personas desaparecidas o no localizadas	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

68

Inciso D. Los lineamientos y criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior

Aplica a: Sujeto obligado de la Fiscalía General del Estado de Guerrero

Criterios sustantivos de contenido.

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Disposición legal Leyes/reglamento

Criterio 4 Lineamientos para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud

Criterio 5 Criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud.

Criterio 6 Hipervínculo al documento de los lineamientos y criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud.

Criterios adjetivos de actualización.

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 12 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad.

Criterio 14 Nombre (s) del (los) funcionario (os) responsable (s) de generar la información.

Criterio 15 Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado De Guerrero

Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de formato.

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPEG86FVID_GRO

Lineamientos y criterios

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa	Fecha de término del período que se informa	Disposición legal Leyes/reglamento	Lineamientos	Criterios

Hipervínculo al documento de los lineamientos y criterios para la implementación de los planes de contingencia de disturbios dentro de centros educativos y de salud	Área (s) unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entraran en vigor, al día siguiente de su publicación en los medios oficiales del Instituto.

Segundo. Se derogan los LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE DEBEN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, con número de acuerdo 019/2017 de Sesión Ordinaria número ITAIGro/18/2017, de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto, en su momento procesal oportuno y conforme al Programa de Verificación de las Obligaciones Específicas que se apruebe en su momento, así como de los Lineamientos de Verificación y Manual para su homologación con el objetivo de su correcto funcionamiento, realice la verificación del cumplimiento de la obligaciones de las obligaciones específicas.



Cuarto. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información, la liberación de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia específicas, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y los anexos de estos lineamientos, cumpliendo los siguientes criterios:

Quinto. Realizada la liberación de los formatos, el Instituto realizará una reunión para la capacitación a los sujetos obligados de la entidad, para el correcto llenado de los formatos.

Sexto. – Los sujetos obligados del Estado, tendrán un plazo de seis meses para cumplir con la carga de la información de las obligaciones específicas, correspondientes a los dos primeros trimestres del año dos mil veintitrés.

Séptimo. - Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLE: Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/12/2022 celebrada el día 17 de mayo de 2022, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.